DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. Nº 104/2017

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **ELABORACION DE ADENDA AL CONTRATO N° 502/2015, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 63/2015 "REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO" - I.D. N° 295.806**

FECHA : **10 – MAYO – 2017.-**

En referencia a la **Nota DRF N° 730,** de fecha 20 de Abril de 2017, remitida por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual solicita Dictamen favorable, Resolución y Adenda al **Contrato N° 502/2015,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 63/2015, "REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO" – ID N° 295.806,** suscripto entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** y el contratista **PEGASUS S.A.,** de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales del contrato 22.1, que tiene como objeto:

- Autorizar la prorroga del conteo de plazo contractual, por falta de pago de la **Factura Nro. 271 y 272,** desde 16/01/2017 hasta el 17/03/2017, totalizando 60 días.-
- Establecer que la presente erogación no implica pago alguno a favor del Contratista.-
- Establecer que las demás clausula del Contrato de origen permanecen vigentes e invariables.-

Que conforme al Memorándum de fecha 30 de marzo de 2017, la Sra. Dora Espínola, Fiscal de Obras de la Dirección de Recursos Físicos, solicita la Adenda correspondiente para la elaboración de Adenda para la prórroga de conteo de plazo, **desde el 16 de enero al 17 de marzo de 2017, POR FALTA DE PAGO DE LAS FACTURAS NROS. 271 y 272,** presentadas en fecha 18 de octubre de 2016, por lo que corresponde 60 días de prórroga del conteo de plazo contractual, a la contratista PEGASUS S.A. **Adjunta copias autenticadas de facturas presentadas y constancia de desembolsos por la contratante.-**

Que el **Contrato N° 502/2015**, en la **Clausula 5°**, menciona que: **"El Plazo de Vigencia de este contrato será a partir de la fecha del mismo, hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra...",** por lo que se encuenta vigente.-

Por tanto, en base a todo lo expresado, esta Asesoría Jurídica, considera viable el pedido, por lo que se remite el proyecto de resolución correspondiente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS